

Hazer o posicion) Sin Algun detrimento y Contra la utilidad  
que Solicitare Su oblig. la niebe de sus pozos; Sin perjuicio  
Los Yntereses del Cavildo en la Suya para Cuyo fin Combiene  
haxese Cargo de los yntereses que son en la obra al  
Comun de las Vizinos por su Arrendador Como Don Justo an  
do de la Cui. unica. este proueyon, en que Consistia la Conserva  
cion de la salud y p. en las huacenas de la niebe para el consumo  
de Cada de que es la Exempto el Arrendador de Cavildo tra  
yendo a su Arbitrio no le queda dar punto fijo al Cui. Cui.  
que Resulten los efectos de faltar ni de otras ocasiones y en  
otras Excecion en su Conduccion en graue dano publico y del  
Arrendador en que se pueda es para la enmienda de la pre  
uencion de Reduccion a numero Ciento sus Cargos que a xia  
mente sean de traer a bta. por haver manifestado la ex  
periencia Como lo notan ser y eficaces las ditas hechas pa  
ra poner en practica que se han tenido de producir con  
la experiencia en los Arrendadores p. sus años y la ma  
nifestacion de ambas Comunidades donde Recurren Confes  
quemos quejas de lo dha. propeo de no menos graue y  
Pafun la en que Arrendado p. el Cavildo supozo la persona  
que le Consija usa del Como Torcedor con la Cui. obligan  
do al arrendador de los suyos y en el precio que de dicha su com  
benencia propeo lo grande de influencia de la parte Unica p. na  
Hauer ninguno que se Consija ni quiera entrar en negocio  
donde a de lo experimentar con el Arrendador del Cavildo  
las dhas. experiencias y per sus años que se expresados hallandose Califica  
do de la Obra de la Obra de la Obra que Consija al Cavildo en la  
Pendant. Arrendador en que se refiere a su Arrendador;